

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP – CONTRATISTAS

### AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, en el cual señala:

***ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.***

(...)

*Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.*

Procede la Oficina de Control Interno a elaborar un informe de seguimiento al SIGEP el cual consiste en la verificación de las hojas de vida, de los contratistas de la AGR, mediante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos SIGEP, del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, herramienta que contiene información, cuyo contenido es institucional en cuanto al tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones y es alimentada por las instituciones públicas del Estado colombiano.

En el mismo sentido, dicho sistema soporta información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, relativo a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

Ahora bien, bajo el mandato legal del Decreto 1083 de 2015, en el numeral 3 del artículo 2.2.17.10, señala que es de los empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato, deben registrar y diligenciar las hojas de vida en el sistema SIGEP.

Por su parte, el artículo 155 del Decreto 2106 en su tercer párrafo señala:

**Artículo 155. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).** El artículo 227 del Decreto ley 019 de 2012 quedará así:

*“Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (...)*

*Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.”*

Es así como el presente informe tiene por objeto el seguimiento y verificación de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- por los contratistas de la Auditoría General de la República, la oportunidad y confiabilidad de la información registrada en el –SIGEP- a corte del 31 de diciembre del año 2019.

El seguimiento se realizó de la siguiente manera:

- Inicialmente se le solicito a la Oficina Jurídica vía correo electrónico, información relacionada con el seguimiento de la información reportada en el SIGEP referente a los contratistas según la normatividad y los lineamientos del DAFP que se habían presentado en el entidad durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- La Oficina Jurídica dio respuesta haciendo entrega en físico de la relación de contratistas incluidos nombre, número de cédula, valor del contrato, objeto, fecha de inicio y de terminación de los contratistas de la AGR.
- En la visita realizada a la Oficina Jurídica, se solicitó las listas de dadas de altas, es decir, la relación del SIGEP de los contratistas que están vinculados actualmente a la Entidad, para el respectivo seguimiento al SIGEP, las cuales no fueron entregadas informando que no se tenían.
- Posteriormente se revisó directamente la información reportada en el aplicativo SIGEP verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos, en lo que respecta a contratistas. Se verificaron las hojas de vida de una muestra de 20 de los 55 contratistas de la vigencia 2019, observando lo siguientes datos: nombres,

apellidos, cédula de ciudadanía, números telefónicos, dirección de residencia, estudios, experiencia laboral.

Los nombres de los contratistas verificados son los siguientes:

ITEM	CONTRATISTA NOMBRE - APELLIDO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
1	Luis Fernando Ayala Pabón	15-enero -2019
2	Manuel Humberto Gómez B	16-enero-2019
3	Carlos Alberto Sierra Ordoñez	23-enero-2019
4	Nelson Parra Tuta	23-enero-2019
5	Cesar Gonzalo Cubillos Álvarez	24-enero-2019
6	Carmen Nathaly Pineda	06-febrero-2019
7	Guido José Mejía A	19-ferbrero-2019
8	José Alejandro Rey Azcárate	20-febrero-2019
9	Leyner Mosquera Perez	12-marzo-2019
10	Dalia Carreño Dueñas	12-marzo-209
11	Oscar Emilio Muñoz	02-mayo-2019
12	Luis Ricardo Martínez	09-mayo-2019
13	Ángela María Benavides	17-junio-2019
14	Mateo Sanabria Patiño	25-julio-2019
15	Cesar Augusto Hernández	16-agosto-2019
16	Yocasta Ruiz Márquez	23-agosto-2019
17	Cesar Augusto Castillo Dussan	20-septiembre-2019
18	Shirley Adilia Camacho	10-octubre-2019
19	Jaime Andrés Ortega	26-noviembre-2019
20	Rafael Poveda	05-diciembre-2019

Con la anterior muestra se identificó que esta relación de personal no tiene la creación de la hoja de vida en SIGEP en su calidad de contratistas de la AGR, caso de LUIS FERNANDO AYALA PABON quien figura vinculado al Instituto de Recreación y el Deporte de Bucaramanga. Por lo anterior, no fue posible verificar lo concerniente a la declaración de bienes y rentas, de estos mismos contratistas en el aplicativo SIGEP ya que si no están vinculados a la AGR.

En vista de lo verificado, esta oficina identifica una oportunidad de mejora, en la que la Oficina Jurídica debe establecer un punto de control o acción de seguimiento que le permita tener actualizada la información concerniente a los contratistas en el aplicativo SIGEP, información que permita identificar a través del aplicativo que contratistas tiene la AGR con contrato vigente.

Finalmente el SIGEP es una herramienta de gestión para las instituciones públicas, que permite tomar de decisiones institucionales, formular políticas públicas que hacen relación armónica a la organización institucional y talento humano. Por lo tanto estamos conminados a su utilización de manera eficaz.

Atentamente,



**DILY MARINA MAESTRE ZABALA**  
Directora Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Maria del Pilar Martinez Cardenas		10/02/2020
Revisado por:	Dily Marina Maestre Zabala		10/02/2020
Aprobado por:	Dily Marina Maestre Zabala		10/02/2020

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*